INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 0102/2014

Asunción, 15 de diciembre de 2014

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2014 - "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE MEDIOS MAGNETICOS".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 15 de Diciembre de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF Nº 246/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2014 - "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE MEDIOS MAGNETICOS".**

III. RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la **CANCELACION** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2014 - "SERVICIOS DE ATESORAMIENTO DE MEDIOS MAGNETICOS"**, en virtud al artículo 31 de la ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone lo siguiente:

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación; ***se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

En ese entendido, se solicita al Directorio del Banco Central del Paraguay la cancelación del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/2014 - "SERVICIOS DE ATESORAMIENTO DE MEDIOS MAGNÉTICOS", en virtud al artículo 31 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General